



Resolución Ministerial

N° 407-2020-PCM

Lima, 30 DIC. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° D000006-2020-PCM/SCS de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad oficial del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental; teniendo entre sus funciones, el diseñar e implementar productos de comunicación social al servicio del ciudadano con la finalidad de promover el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM, se establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como ministerios, organismos públicos, programas y proyectos, a utilizar el logo y la frase: "EL PERÚ PRIMERO" en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda;

Que, la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional ha motivado que la estrategia de comunicación dirigida a la ciudadanía varíe, debiendo considerarse las líneas prioritarias de la política de gobierno relacionadas a: i) Elecciones generales, neutralidad y transferencia ordenada, ii) Lucha contra la pandemia, iii) Reactivación económica, iv) Educación para todos los estudiantes; y, v) Fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM.

Artículo 2.- Las aplicaciones en impresos, papelería, aplicaciones en textiles y merchandising que posean las entidades del Poder Ejecutivo con la información aprobada de conformidad con la Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM, deberá ser usada y agotada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros